	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	SISTEMAS	VERSION: 01	Página 1 de 1

340-0214

San José de Cúcuta, 27 de noviembre 2020
Oficio No. 0215 PUI/YSA


Ingeniero
MIGUEL ALFONSO HERNANDEZ ALVARADO
R.L. UNION TEMPORAL

Ref: Rpta Oficio 26 nov/2020

Cordial saludo.

Es inaceptable la justificación del señor contratista, ya que la Adenda No.01 es clara, el ANUNCIO PÚBLICO PROCESO No. SS20-001. El pliego dice "Procesador Intel Core i3.... Velocidad base de 3.0". Y el procesador ofertado NO CUMPLE con el criterio evaluado y debe tener velocidad base 3.0. Aquí no se colocó como criterio hasta donde "sube" el procesador. Insisto se colocó el requerimiento de velocidad base 3.0, y el procesador del ingeniero Miguel Hernández tiene velocidad base 2.0.

Cordialmente,



YOLANDA SÁNCHEZ ARCE.

Prof. Univ. Informática ESE IMSALUD

Proyecto. Zuly Ibarra.